

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós

Demanda	Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Héctor Ovidio Obando Bedoya
Demandada	María Darnelly Uribe Jaramillo
Radicado	05001 40 03 028 2022 00634 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, so pena de rechazo, allegue todos los documentos de crédito o títulos cuyas obligaciones hayan sido respaldadas con la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 2510 del 17 de mayo de 2012.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05589e74bcfb484d7de6a89df095d928479ae816cec299c634f62176a485bc7c

Documento generado en 07/06/2022 06:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>